

ASOCIACIÓN RESIDENCIA HOGAR  
DEL MAESTRO JUBILADO

Plaza General Vara del Rey, 9 - 28005 MADRID **Anexo III del Acta de la Junta Ordinaria del 15 de marzo de 2018**  
913643936 (martes de 11 a 13 horas) 682037907  
Correo electrónico: [asomaereshogar@gmail.com](mailto:asomaereshogar@gmail.com)  
Página web: <http://maestrojubilado.es>

## ACUERDOS TOMADOS CON MENSAJEROS DE LA PAZ

POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ASISTEN

Presidente. - D. Clodoaldo Robledo Sacristán  
Secretaria. - Dña. Elisa Borda Salsamendi  
Tesorero. - D. Maurino Sanz Cantera  
Vocal 1.- Dña. M<sup>a</sup> Paz García Serrano  
Vocal 2.- Dña. Teresa de Jesús Pérez Samaniego  
Vocal 3.- D. Santiago-Francisco Gómez Saiz

POR PARTE DE MENSAJEROS DE LA PAZ ASISTEN

Gerente: D. Pedro Mella Fernández  
Administrativa: D<sup>a</sup> Feliciana López

En Madrid, siendo las 11:15 horas del día 30 de enero de 2018, se reúne la Junta Directiva de la Asociación Residencia Hogar del Maestro Jubilado en la sede de la ONG Mensajeros de la Paz, Pza. General Vara del Rey, 9, 28005-Madrid, bajo la presidencia de D. Clodoaldo Robledo Sacristán.

Asistieron a esta reunión los miembros de Mensajeros de la Paz citados anteriormente para tratar el tema "*Problemas que tiene la Asociación en el uso de las veinte plazas en la Residencia Montserrat Caballé y acuerdos para solucionarlos*".

Al inicio de la sesión, el Sr. presidente recuerda que existe un convenio con Mensajeros de la Paz por el cual se llevarán a cabo periódicamente encuentros entre ambas Organizaciones para tratar los temas de interés común, a través de una comisión paritaria. Le ha parecido oportuno que esta reunión tenga lugar dentro de preceptiva del mes de enero de 2018 de la Junta Directiva de ARHMJ, a la se asisten también por parte de Mensajeros de la Paz D. Pedro Mella y D<sup>a</sup> Feliciana López, quienes están al tanto de los asuntos que se quiere plantear desde el 21/02/2017, fecha en la que se comunicaron por escrito al Padre Ángel.

Expuestos y debatidos los asuntos que se plantearon, se toman **los acuerdos siguientes:**

- 1. Los socios que lo soliciten con la suficiente antelación tendrán garantizado el uso de habitación individual en la Residencia Montserrat Caballé.**
- 2. Si no hubiese habitación individual disponible en ese momento, se ofrecerá también la posibilidad de hacer uso individual de una de las diez habitaciones dobles que la Asociación tiene asignadas en la residencia mencionada hasta que pueda ofrecérsele una individual.**
- 3. A fin de que la Dirección de la residencia pueda organizar el ingreso del socio según la disponibilidad de plazas, la Asociación elaborará un protocolo que regule la solicitud e ingreso de forma que la residencia disponga de tiempo suficiente para que pueda ofrecer plaza al socio.**

4. Si en el momento del ingreso estuvieran todas las plazas individuales ocupadas, el socio podrá optar por una habitación individual en cualquiera de las residencias que Mensajeros de la Paz tiene en la Comunidad de Madrid en la que exista vacante, como las de Camporreal, Morata de Tajuña, Pinto, Aldea del Fresno, futura de Barajas, etcétera, o las de otras comunidades, como Lagartera, Arenas de San Pedro o La Bañeza, hasta el momento en que quede una libre en Montserrat Caballé. En todo caso, se entiende que la asignación de una plaza en otra residencia diferente de Montserrat Caballé ha de aceptarse voluntariamente y a conveniencia del socio, sin que ello conlleve la pérdida del derecho a ingresar cuando sea posible, si así lo solicita, en la ya mencionada Montserrat Caballé. Cuando la Residencia disponga de una habitación individual disponible, lo comunicará a los socios que residan en habitación compartida en Montserrat Caballé o individual en otra residencia, y hayan expresado su deseo de ocupar una individual. También se comunicará esta disponibilidad a la Asociación, ya que ésta tiene previsto abrir una lista de solicitudes de socios que sólo ingresarían si ocupan una habitación individual o doble no compartida, como una de las diez que tiene la Asociación reservadas en Montserrat Caballé.
5. Tal como está acordado en escritura pública, el precio de la mensualidad se calculará sobre el 80% de trece de las catorce pagas de los maestros. Cuando la pensión del socio sea inferior a 1.500 € mensuales, se calculará sobre doce pagas.
6. No se hará ninguna reducción en la cuota en el caso de que el socio ocupe una habitación compartida por propia voluntad o si se encuentra a la espera de una vacante en habitación individual.
7. No se compensará a la Asociación por la nula o escasa ocupación de las 20 plazas que ésta tiene reservadas en la residencia Montserrat Caballé. Los beneficios que se obtengan en esta residencia se destinarán a fines sociales y humanitarios propios de Mensajeros de la Paz.
8. En el caso de que un socio cónyuge quiera ingresar y no tenga pensión, se descarta la posibilidad de obtener plaza sin abonar cuota alguna. Las personas sin pensión o con pensiones muy bajas deberán acogerse a la Ley de Dependencia con el fin de recibir algún tipo de ayuda económica. En el caso de que un socio cónyuge tenga la pensión de maestro y su pareja no tenga pensión, la residencia Montserrat Caballé aplicará al socio sin pensión, como mínimo, el coste de la plaza.

Madrid, a 30 de enero de 2018

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN,

*Clodoaldo Robledo*

Firmado: Clodoaldo Robledo Sacristán

EL APODERADO DE MENSAJEROS DE LA PAZ,

*Pedro Mella Fernández*

Firmado: Pedro Mella Fernández

